

**Plan de Atención a la
Diversidad e Inclusión
Educativa
(PADIE)**

1.- Justificación del Plan.

Necesidades del Instituto de Secundaria de Buñol:

* Centros de procedencia del alumnado:

El Instituto acoge a alumnado de los centros de:

-CEIP. Cervantes de Buñol

-CEIP. San Luis de Buñol

-CEIP. Pintor Sorolla de Yátova

-CEIP Vicente Aleixandre de Siete Aguas, el IES de Turís, el CEIP Miguel Servet de Alborache

-CRA Alto Júcar de Millares

-Otros alumnos procedentes de Cheste, Chiva, Godelleta y Turís.

* El municipio cuenta con una Residencia Comarcal que acoge a menores inmigrantes. En su mayoría cursan la ESO, hasta encontrar un puesto laboral una vez cumplidos los 16 años.

* Desde el curso 96/97 el IES de Buñol está acogido al Plan experimental de integración, por lo que escolariza a alumnado con necesidades educativas especiales y cuenta con los recursos extraordinarios de una Educadora y Profesores de pedagogía Terapéutica y de Compensatoria.

* Otra nota destacable es que el Instituto es el único existente en el municipio, por lo que tradicionalmente ha acogido a alumnado con amplio espectro de características educativas, ya que optar por otra alternativa de estudios suponía desplazarse a otro municipio más lejano.

Principios en los que nos basamos:

Ante este contexto educativo, consideramos que la diversidad de nuestro alumnado se centra en unas características que las podríamos sintetizar fundamentalmente en:

* Diferencias socio-culturales y familiares. * Intereses y expectativas futuras de estudio. * Motivación y actitud hacia el aprendizaje * Estilos y estrategias de aprendizaje.

* Proceso cognitivo y aptitudinal.

La adecuación y concreción del PEC a esta variedad de características del alumnado se basa en la siguiente conceptualización de diversidad:

- Pretendemos desarrollar una enseñanza que permita ajustarse a las necesidades del alumnado.
- Las medidas adoptadas se dirigen a la superación de las desventajas y desigualdades con que determinados alumnos/as acceden a nuestro centro.
- Las estrategias de atención a la diversidad no limitan su aplicación sólo a los alumnos con necesidades educativas especiales o con determinados problemas o dificultades, sino a todo el alumnado en general, porque todos los alumnos/as son diversos.
- El objetivo principal de la adopción de medidas de atención a la diversidad será potenciar el desarrollo máximo de las capacidades del alumno en cuestión, teniendo en cuenta y aceptando sus limitaciones, y prestando una atención primordial al desarrollo integral de su personalidad más que al estricto aprendizaje de conceptos.

• Afecta a todos los elementos del PEC y es compromiso de todo el profesorado y comunidad educativa.

• Consideramos necesario para nuestra tarea educativa, incidir de manera especial en el desarrollo de actitudes y valores de:

- solidaridad
- compañerismo
- tolerancia con los demás
- respeto a las diferencias: no sólo en cuanto a capacidades, sino muy especialmente en cuanto a creencias, opiniones y sexo.

La aplicación de los principios de atención a la diversidad se concretará a través de una doble vía:

a) Actuaciones que se desarrollan y aplican dentro del currículum ordinario.

La adecuada atención a las diferencias existentes en el alumnado requiere de la implicación de toda la comunidad educativa en los diferentes ámbitos de actuación: será competencia de los equipos educativos planificar un currículum que permita flexibilizar y adecuar cada uno de sus elementos a las diversas necesidades y características del alumnado (objetivos, contenidos, criterios de evaluación, metodología, etc). Estos serán revisados periódicamente para constatar su eficacia.

Progresivamente, se irán incluyendo en la oferta de optativas de libre opción, materias y programas adecuados a las características, necesidades y motivaciones de nuestro alumnado. Se tendrá en cuenta especialmente, la necesidad de

potenciar el desarrollo de actitudes de solidaridad y respecto a la colectividad y la mayor capacitación en el uso del lenguaje como medio de comunicación.

Se adoptarán las medidas organizativas necesarias:

-Composición de grupos de alumnado en función de sus características.

-Distribución de las aulas según la mejor adecuación para el alumnado de cada grupo, respetando en su caso el mejor acceso ante barreras arquitectónicas, etc.

-En la confección de horarios, se facilitará la necesaria realización de las reuniones de coordinación de tutores, apoyos, D.O., componentes de los diversos Departamento, etc.

Se establecerán reuniones de coordinación periódicas entre el profesorado de equipos de nivel para el seguimiento del alumnado y grupos.

- La acción tutorial con el alumnado y familias (individual y en grupo) la consideramos como un elemento primordial de intervención y atención a la diversidad, que permite a su vez la coordinación de las actuaciones con un determinado alumno/a.
 - La colaboración de los padres y la información relevante que aportan sobre el contexto socio-familiar es necesaria para la planificación y desarrollo de un currículo que permita diversificar el proceso educativo a las necesidades y características de nuestro alumnado. Por ello, se intensificarán y priorizarán las actuaciones encaminadas a implicar a las familias (colectiva e individualmente) desde las distintas vías de participación.
 - La permanencia de un año en el mismo curso de un alumno/a cuando el equipo educativo, una vez evaluadas todas las posibilidades, considere que esta es la mejor medida para atender a la diversidad del mismo.
- La colaboración con otros organismos e instituciones externas al Centro:
- Ayuntamiento: a través de la coordinación y colaboración con diversas Concejalías (especialmente Educación, Cultura, Bienestar Social y Salud) para la realización de planes de actuación como: control de absentismo, creación de alternativas educativas como programas de Garantía Social, programas de prevención de drogodependencias, ...)
 - SPE y Gabinete Psicopedagógico del Ayuntamiento. Para la coordinación de actuaciones sobre el alumnado de Enseñanza obligatoria.

-Recursos médicos y psiquiátricos: para la atención individual de alumnos/as y familias.

b) Actuaciones extraordinarias que exceden las medidas incluidas en el curriculum ordinario.

Ante la detección de determinadas dificultades, se seguirá como criterio general la adopción de medidas lo más normalizadas e integradoras posible: sólo en el caso de haber agotado todas las medidas ordinarias, en determinados alumnos/as, se establecerán medidas de carácter individualizado que permita atender sus necesidades de forma adecuada. Estas medidas se aplicarán siempre teniendo en cuenta un proceso creciente de adaptación, aplicando en primer término las modificaciones del currículum menos significativas.

La determinación de las medidas extraordinarias que supongan la adaptación significativa del currículum (modificación de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de la etapa), requerirá de un informe psicopedagógico que justifique tal medida.

La realización de Adaptaciones Curriculares Individualizadas en mayor o menor grado de significatividad, se podrá realizar tanto para su aplicación en el aula ordinaria por el profesor/a de la materia correspondiente, como de forma coordinada entre el profesor/a del Aula Ordinaria y el Profesorado de Apoyo.

Los recursos extraordinarios de apoyo educativo para la atención a la diversidad: profesorado de Pedagogía Terapéutica, Profesorado de Área de Lengua y Matemáticas y Profesorado de Ámbito en los programas de Diversificación, atenderán de forma priorizada, en función de los informes psicopedagógicos y de los acuerdos del Departamento de Orientación, al alumnado cuyas dificultades y déficits se adecuan más a estos recursos.

Desde el D.O. se atenderán y se realizará el seguimiento individual del alumnado con dificultades diversas, remitiéndoles en su caso, a recursos externos al centro cuando las actuaciones excedan la competencia escolar.

A lo largo de los años el plan de Atención a la Diversidad ha sufrido modificaciones y rectificaciones que añadimos a continuación.

Entendemos por atención a la diversidad el conjunto de propuestas curriculares y organizativas que intentan dar respuesta a las necesidades educativas de todos los alumnos del Centro. La atención a la diversidad tiene, por tanto, un doble carácter, preventivo de las dificultades y de atención a las mismas.

Como integrantes de un Instituto de Enseñanza Secundaria entendemos la enseñanza como servicio público, como factor compensador de desigualdades y como lugar de socialización e integración en la Sociedad, con una vocación de mejora constante de su calidad.

2.- Determinación de objetivos.

- a) Promover una atención más ajustada a las posibilidades de cada alumno.
- b) Dar respuesta a las necesidades del conjunto del alumnado del Centro.
- c) Asegurar un tratamiento equilibrado de los tres tipos de contenidos: conceptuales, procedimentales, y actitudinales
- d) Superar una forma de actuar basada en que es el alumno el que tiene el problema para sustituirlo por un modelo educativo que se centra en las ayudas que los alumnos van a necesitar para progresar en su aprendizaje.
- e) Adquirir, por parte de todos, una actitud de respeto por la diversidad de opiniones, motivaciones, intereses...
- f) Favorecer la cooperación entre el profesorado y las familias, fomentando la implicación de éstas en el proceso educativo de sus hijos.
- g) Que los alumnos adquieran hábitos de estudio y esfuerzo como base para su progreso intelectual y personal.

3.- Criterios y procedimientos para la detección y valoración de las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado.

1o de ESO:

Con el Plan de Transición recabamos la información necesaria de los distintos colegios adscritos con el fin de prever las necesidades del alumnado que se incorporará en cada curso (ver PT).

2o ESO y repetidores de 1o ESO, 3o y 4o ESO:

En el acta de evaluación e informe individualizado del alumno se recogen por parte de los tutores las necesidades y propuestas para la atención a la diversidad del próximo curso, tales como propuestas para cursar optativas instrumentales incorporación a los programas específicos como el PMAR, PR4 y PAC, así como refuerzos, además de las posibles carencias en cuanto a recursos que puedan afectar a las familias.

Teniendo en cuenta estas indicaciones se elaboran las diferentes agrupaciones en todos los niveles de Educación Secundaria Obligatoria.

En la Evaluación Inicial y en cada una de las evaluaciones establecidas, el equipo docente junto con el tutor, valorará si la detección fue la adecuada o hay que hacer alguna modificación así como la detección de posibles alumnos con carencias y necesidad de refuerzos educativos. (ACI, ACIs, recomendaciones sobre la impartición de una determinada optativa (optativa instrumental) refuerzo Pts, incorporación al PMAR, PR4 o PAC, así como el apoyo de un tutor individualizado.

En cada una de las evaluaciones algún profesor puede solicitar al Departamento de Orientación, la valoración de algún alumnos que está teniendo necesidades educativas.

4.- Descripción de las medidas ordinarias y específicas de atención educativa para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado, los procedimientos previstos para su implementación y desarrollo, y la temporalización de las actuaciones previstas.

4.1.- Medidas ordinarias de atención educativa 4.1.1.- La acción Tutorial

El sistema Tutorial se convierte en la pieza clave del proceso escolar, y en la base y punto de partida de las actividades docentes y comunitarias. El tutor es quien mejor debe conocer a todos y cada uno de los alumnos de su grupo y quien tiene la principal responsabilidad de orientarle de una manera directa e inmediata. Así pues los tutores junto con el orientador, el coordinador de secundaria y jefatura de estudios disponen de una hora semanal para valorar y hacer un seguimiento pormenorizado de la tutoría, atendiendo a las diferentes problemáticas del alumnado tanto de manera individual como a nivel grupal.

Los principios generales que inspiran el Plan de Acción Tutorial para nuestro Centro, constituyen el punto de arranque para su posterior desarrollo y se refieren a los siguientes aspectos:

Al inicio del curso el Departamento de Orientación acordará con los tutores los bloques de programación (que incluirán las principales líneas de actuación que los tutores desarrollarán con el alumnado de cada grupo).

El tutor deberá planificar las actividades específicamente tutoriales que desarrollará a lo largo del curso con su grupo de alumnos.

4.2.-- Medidas específicas de atención educativa:

4.2.1- Las adaptaciones curriculares significativas

Alumnado que presenta un retraso de dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular -al menos en las áreas instrumentales-y el que corresponde al curso en el que está escolarizado se le aplicarán las adaptaciones curriculares significativas, estas son medidas extraordinarias de atención educativa que sólo se diseñarán y aplicarán cuando no hayan resultado suficientes otras medidas de atención educativa aplicadas con anterioridad.

Las adaptaciones curriculares significativas de las que pueda ser objeto el alumnado con necesidades educativas especiales se recogerán en el documento individual de adaptación curricular significativa, según los modelos oficiales de la Consellería de Educación. Especificando:

- a) áreas o materias, en función de la etapa educativa, que van a ser objeto de adaptación curricular significativa.
- b) Fecha de elaboración y duración prevista.
- c) Profesionales implicados en la realización del documento individual de adaptación curricular significativa.
- d) Síntesis de la información contenida en el informe psicopedagógico.
- e) Medidas de acceso previstas, en su caso.
- f) Concreción de las adaptaciones curriculares significativas para las distintas áreas o materias.

Para este alumnado se le asignan 5 horas individualizadas con el profesor de pedagogía terapéutica, la distribución del tiempo de atención a los alumnos con necesidades educativas especiales se realizará atendiendo a las características individuales de dichos alumnos y respetando los siguientes criterios:

1. La atención directa a estos alumnos se organizará en sesiones de trabajo en pequeño grupo, o de forma individual si se considera necesario, de acuerdo con las características y el nivel curricular de los mismos.
2. Los alumnos permanecerán en su aula con su grupo la mayor parte del horario escolar.
3. Se cuidará que las horas que deben salir del aula a lo largo de la semana, para recibir el apoyo, sean de áreas instrumentales y en coordinación con el profesor del grupo.
4. Se procurará que el alumno no reciba apoyo, fuera de su aula de referencia, en los horarios de las áreas que favorecen más su integración con el grupo de iguales.

4.2.2- Repetición de curso

Consideramos la repetición de curso como una medida a la atención a la diversidad, y se aplica con la finalidad de que el alumno pueda superar las dificultades de aprendizaje cursando el currículo ordinario.

Previamente a la evaluación el tutor o tutora recabara la información familiar necesaria para la toma de decisiones de la evaluación final.

4.2.3 - Programas específicos

Se desarrolla el Programa de Aula Compartida (PAC), en colaboración con el Ayuntamiento de Buñol, destinado a alumnado que presenta dificultades de adaptación en el entorno escolar y educativo, conductas disruptivas, riesgo de exclusión social, tendencia al abandono y al absentismo escolar, o escasas expectativas de obtener el título de Graduado en ESO de manera ordinaria.

En 2º y 3º de ESO se desarrolla el PMAR, con una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas y materias diferentes, con la finalidad de que los alumnos puedan cursar 4º ESO por la vía ordinaria y obtengan el Título de ESO.

En 4º de ESO, por último, se cuenta con el PR4, un programa específico de atención a la diversidad paraa facilitar el éxito escolar y la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

4.2.4.- Compensatoria.

Algunos alumnos, por su pertenencia a minorías étnicas o culturales o a otros colectivos socialmente desfavorecidos, por una incorporación tardía al sistema educativo o por su condición de inmigrantes y refugiados pueden requerir la puesta en marcha de medidas educativas específicas para que la situación de desventaja social o cultural de la que parten no les impida recibir una educación básica en condiciones de igualdad de oportunidades. Por ello, la administración educativa ha determinado la necesidad de desarrollar políticas de acción compensatoria para este alumnado.

El alumnado que presenta necesidades de compensación educativa en razón de sus circunstancias de desventaja:

- INMIGRANTES o Incorporación tardía al Sistema Educativo Español: desconocimiento del idioma o Incorporación tardía al sistema educativo español. Desfase curricular.
- ESPECIALES CONDICIONES PERSONALES o Hospitalización/Convalecencia prolongada
- Ambiente desfavorecido. •
- Exclusión social o marginalidad.

Ante estos posibles casos el centro destina un número de horas para desarrollar tutorías individualizadas con la intención de paliar estas deficiencias.

- Este alumnado además lleva un seguimiento especial en las reuniones de tutores y a través de los educadores sociales del SPE.
- También este tipo de alumnado es seleccionado de manera prioritaria para los programas de refuerzo, con el fin de paliar las posibles desventajas sociales, intelectuales y familiares. Permanecen en el mismo siempre y cuando su aprovechamiento sea el adecuado.

4.2.6.- Flexibilización de los distintos niveles del sistema educativo, especialmente en 1o y 2o de la ESO.

- El IES la Hoya de Buñol durante el curso 2014/15 ha iniciado una nueva organización flexible del alumnado en los niveles de 1o y 2o de la ESO:
- Dentro del PAM y junto con las horas asignadas anualmente a refuerzos y desdobles destina 50 horas para primero y otras 50 horas para segundo.
- Estas 50 horas para cada nivel se utilizan para crear dos grupos más, de manera que en todas las materias a excepción de la atención educativa o religión, la optativa y la hora de tutoría se reduce el número de alumnos de manera considerable.
- El resto de horas sobrantes se aplican en 3o de ESO en materias instrumentales y se organizan en lo que denominamos "tresbolillos", consiste en asignar horas de cada uno de los departamentos a la creación de un grupo extra en la asignatura, de forma que al crear un nuevo grupo, el número de alumnos asignados a los mismos disminuye, con las

consiguientes ventajas de atención a las características individuales de cada alumno.

- Dentro de la flexibilización horaria también se establecen las materias optativas a la misma hora, de manera que el alumno que necesita un refuerzo en áreas instrumentales se pueda incorporar a una optativa de refuerzo como son las opt. Instrumentales.

4.2.7 Concreción Curricular

Respecto a los contenidos

Priorizar los contenidos básicos de las asignaturas: los imprescindibles para superar los objetivos mínimos e imprescindibles para los aprendizajes posteriores y los más funcionales.

Respecto a la organización de los contenidos

Cada unidad didáctica debe constituir un pequeño ciclo de aprendizaje. La secuencias de aprendizaje deben contemplar:

- . actividades para la definición de los objetivos
- . actividades para explicitar las ideas previas
- . actividades para la creación del conflicto cognitivo
- . actividades para elaborar un plan de trabajo
- . actividades de desarrollo, de investigación y de resolución de problemas .
- actividades de aplicación y consolidación
- . actividades de síntesis

5.- Programas específicos que se implementen en el centro para la atención a la diversidad del alumnado.

El Centro destina a programas específicos 2 horas del PAM para un refuerzo destinado a alumnado con necesidades educativas específicas de 3º y 4º de ESO. Se organiza en dos ámbitos: sociolingüístico y científico-matemático, y se desarrolla en una hora fuera del horario lectivo. El alumnado es propuesto por el equipo educativo tras cada una de las evaluaciones.

6) La organización de los recursos humanos y materiales, y de los espacios del centro, para atender al alumnado.

La escasez de recursos humanos para atender de manera eficaz las necesidades del centro, hacen que haya que optimizar exageradamente los horarios del

profesorado: enlaces de optativas, tresbolillos, agrupaciones flexibles en 1o y 2o ESO, horas para las reuniones de tutorías etc.

7) Funciones y responsabilidades de los distintos profesionales en relación a las medidas diseñadas.

Las personas que deben intervenir en el Plan de Atención a la Diversidad son las siguientes: el tutor, Orientador, el profesor de Pedagogía Terapéutica, el profesor especialista en Audición y Lenguaje, el, el coordinador de secundaria, los profesores de Ámbito, el Equipo Directivo y los especialistas externos pertenecientes al SPE.

7.1.-Tutor

a) Colaborar con el departamento de orientación en los términos que establezca la Jefatura de Estudios que han de referirse a la detección de necesidades específicas de apoyo educativo de los alumnos, evaluación psicopedagógica, elaboración de adaptaciones curriculares y evaluación.

b) Realizar una evaluación inicial individualizada, que se reflejará en un informe en el que se hará constar el nivel de competencia curricular, los datos relativos al proceso de escolarización y al contexto sociofamiliar y a cualquier otro aspecto relevante para tomar las decisiones correspondientes.

c) Participar en el desarrollo del Plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios, contando con la colaboración del departamento de orientación.

d) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos.

e) Atender a las dificultades de aprendizaje de sus alumnos para proceder a la adecuación personal de currículo, lo que implica la elaboración de adaptaciones curriculares con la colaboración del resto del profesorado ordinario que atiende al alumno, el profesorado de atención a la diversidad y el departamento de orientación

f) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.

g) Orientar y asesorar a los alumnos y a los padres sobre sus posibilidades educativas.

h) Encauzar los problemas e inquietudes de sus alumnos.

i) Informar a los padres, profesores y alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.

7.2.-El profesorado de enseñanza secundaria de la especialidad de orientación educativa:

a) Asesorar a la Comisión de Coordinación Pedagógica, proporcionando criterios organizativos, curriculares y psicopedagógicos para la orientación personal, escolar y profesional y la atención educativa del alumnado.

b) Colaborar en la planificación, desarrollo y evaluación de los planes de apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje, de acción tutorial y de orientación académica y profesional del centro.

c) Realizar el informe de evaluación psicopedagógica, que determine las necesidades educativas del alumno y, en su caso, el dictamen de escolarización, en colaboración con los profesionales del centro y otros servicios educativos. Siempre que sea posible se tendrán en cuenta los informes de otros servicios externos al centro, de carácter médico, social o familiar, que aporten información relevante para la determinación de las necesidades educativas del alumno, no siendo necesario incluir una copia de los mismos al expediente. En todo caso, sólo se incorporarán al informe de evaluación psicopedagógica y al dictamen de escolarización con la autorización expresa de la familia o tutores legales.

d) Coordinar la realización del plan de actividades del Departamento de Orientación y la memoria del mismo de final de curso, con las aportaciones de los demás profesionales del departamento.

e) Asesorar técnicamente en la adecuación de los objetivos generales, en las decisiones de carácter metodológico, en la organización y desarrollo de la acción tutorial, en el establecimiento de criterios generales sobre evaluación de los aprendizajes y promoción del alumnado, en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación y en la prevención e intervención ante dificultades o problemas de desarrollo personal y de aprendizaje.

f) Colaborar en el seguimiento y evaluación del proceso educativo del alumnado.

g) Participar en la planificación y en el desarrollo de las adaptaciones curriculares y de otras medidas de atención educativa, en colaboración con el tutor y los demás profesionales implicados. h) Asesorar a los equipos educativos en los diferentes planes y programas educativos desarrollados en el centro, dentro del ámbito de sus competencias.

i) Colaborar con el profesorado en la elaboración de las medidas de atención a la diversidad que deben ser contempladas en las distintas programaciones didácticas.

j) Coordinarse con los servicios de orientación educativa de la zona y, en su caso, de la provincia.

- l) Favorecer la participación de las familias o representantes legales del alumnado en el proceso de identificación de necesidades y en la respuesta educativa a las mismas.
- m) Implicar a las familias en actividades y programas que se realicen en el centro y en relación con la educación de sus hijos.
- n) Cuantas otras le pueda encomendar la administración educativa en el ámbito de sus competencias.

7.3.- Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica, Lenguaje y Educación Compensatoria:

- a) Intervenir directamente con el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que lo precise, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, colaborando, con el tutor y los profesionales implicados.
- b) Colaborar, con el resto del profesorado del centro, en la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje.
- c) Participar en la elaboración del Plan de Atención a la Diversidad y colaborar en el desarrollo, seguimiento y evolución de las medidas establecidas en el mismo, asesorando en los programas de intervención individual, el desarrollo de las adaptaciones y ayudas técnicas y de acceso al currículo. d) Colaborar, junto al tutor y resto del profesorado, en el seguimiento del proceso educativo del alumnado, de acuerdo a los objetivos, contenidos y capacidades propuestos.
- e) Colaborar con el tutor y el orientador en el asesoramiento y la orientación a las familias o representantes legales, en relación al proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con necesidades educativas con el que interviene.
- f) Elaborar y adaptar materiales para la atención educativa especializada a este alumnado y proporcionar orientaciones al profesorado para la adaptación de materiales curriculares y material de apoyo.
- g) Coordinarse con otros miembros del Departamento de Orientación, con otro profesorado de apoyo, el tutor y el resto de profesionales que interviene con el alumnado, para el seguimiento y evaluación del plan de actuación.
- h) Cuantas otras le pueda encomendar la administración educativa en el ámbito de su competencia.

7.4 El Coordinador de Secundaria.

- a) Coordinar el funcionamiento de tutorías bajo la dirección de la jefatura de estudios. b) Coordinar junto con los tutores el absentismo escolar.
- c) Coordinar el funcionamiento del aula de convivencia.

d) Formar parte del plan de transición.

e) Seleccionar junto con tutores y equipo educativo alumnado con necesidades compensatorias.

8) Colaboración con las familias, las asociaciones de madres y padres constituidas en el centro y otras instancias externas al mismo.

8.1.- Familias y AMPA

La comunicación fluida con las familias es uno de los objetivos prioritarios del centro y por ello se trabaja en la línea de potenciar todos aquellos canales posibles para reforzar esa relación.

La implicación de las familias en el centro escolar se trabaja a través de las siguientes actuaciones:

- Invitación a todas las familias de los alumnos para que participen en las actividades organizadas desde el centro (reuniones, charlas, ponencias, escuelas de padres, recogida de información del centro en las reuniones establecidas, acudir a las entrevistas programadas con los tutores...).

- Búsqueda de la participación de los padres en la dinámica del centro para que hagan propuestas de mejora.

- Invitación para que las familias colaboren y promuevan el funcionamiento de la asociación de padres y madres del centro.

8.2.- Otras instituciones

Además de las familias, existen otras instancias externas al centro que forman parte de la comunidad y que también poseen un papel importante en la tarea de educar a nuestros alumnos. Por ello, el centro ha de coordinarse con los recursos de la zona e intentar plantear un trabajo en red con otros agentes socioeducativos.

La colaboración con los servicios del entorno persigue los siguientes actuaciones:

1. Participar en la Comisión de Escolarización y(Orientadora, Profesora Técnico de Servicios a la Comunidad, Trabajadores Sociales y Educadores del SPE).

2. Atender las necesidades sociales que presentan algunas familias y derivar a otras entidades e instituciones si es necesario (SPE, Programa de Intervención Familiar, Salud Mental, Centro de Salud , Fiscalía de Menores...).

6. Colaborar con estas entidades en la elaboración de una respuesta global y coordinada para cada caso. En este campo, el centro desarrolla diferentes tipos de actuaciones.

- Actividades de coordinación entre Primaria y Secundaria. Reuniones coordinadas por el Equipo Psicopedagógico tutores y maestros que imparten áreas instrumentales.

- Información sobre el alumnado de Primaria que accede al Instituto. A través de los modelos establecidos en el plan de transición además del informe académico oficial.

7. Tres reuniones de coordinación anuales con los colegios adscritos según marca la normativa vigente, además de las específicas de las áreas instrumentales más inglés.

Por otra parte, también se llevan a cabo actividades con otras instituciones::distintos departamentos.

9) Seguimiento y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad.

La interdependencia del Plan de Atención a la Diversidad con otros planes del centro, y en especial con el Plan de convivencia, el Plan de Acción Tutorial, el Plan de orientación académica y profesional permitirá que a través de su valoración obtengamos información complementaria a la que provenga de la evaluación concreta y específica del PAD.

De forma global, participará en la evaluación todo el profesorado del centro, y se tendrá en cuenta las valoraciones de los alumnos y sus familias. En cada caso será necesario arbitrar distintos momentos y métodos de recogida de información -reuniones de padres, reuniones de los equipos docentes y Departamentos didácticos, actas de evaluación, cuestionarios.

Las conclusiones se incluirán en la Memoria Anual del Centro y servirán para, en su caso, introducir las oportunas modificaciones en este documento de centro.

Además de la evaluación de las diferentes medidas, la valoración del PAD contemplará:

9.1. Valoración de aspectos relacionados con el proceso de elaboración

- Organización del proceso: funcionamiento y coordinación del Equipo o Comisión de responsable de su elaboración y participación/colaboración de los distintos sectores implicados.
- Procedimiento e instrumentos para el análisis de la realidad del Centro y de las necesidades del alumnado.
- Criterios para garantizar la adecuación entre las necesidades detectadas, los objetivos planteados y las medidas previstas.
- Criterios de selección del alumnado para las distintas medidas.
- En qué grado ha servido el PAD para hacer explícitas todas las medidas de atención a la diversidad del centro y para implicar a todo el profesorado en su planificación y desarrollo.

9.2. Valoración de aspectos relacionados con el desarrollo del PADIE

- Grado de consecución de los objetivos planteados. - Organización de los recursos.
- Sobre cada una de las medidas programadas:
 - Grado de aplicación.
 - Adecuación a las necesidades que se proponía atender.
 - Grado de consecución de los objetivos propuestos.
 - Grado de participación/coordiación de los distintos implicados.
 - Grado de satisfacción de los profesionales que han intervenido en su desarrollo. - Grado de satisfacción del alumnado atendido y de las familias.
 - Dificultades encontradas.

9.3. Valoración de resultados

- a) Con respecto a los alumnos:
- En el ámbito del desarrollo personal y social. - En el ámbito del desarrollo cognitivo.
 - En el ámbito de la convivencia.

b) Con respecto al centro:

- En el ámbito de la planificación conjunta y del trabajo en equipo. - En la mejora de la convivencia.
- En la disminución del fracaso escolar.
- En la atención individualizada como factor de calidad educativa.

9.4. Propuestas de mejora

- En el proceso de elaboración. - En el desarrollo.
- En el proceso de evaluación. - Revisión de la Evaluación.

ANEXO I. IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES Y VALORACIÓN

La detección de un alumno con necesidades educativas aprendizaje corresponde en la mayoría de las situaciones al profesor tutor quien realizará una primera valoración del alumno el contexto enseñanza /aprendizaje.

De acuerdo con la primera valoración el profesor pondrá en marcha medidas ordinarias:

Colaboración de las familias, atención mas cercana, cambios de compañeros, orientaciones,. Si las medidas adoptadas resuelven las dificultades planteadas el alumno podrá seguir la programación del aula. Si las medidas adoptadas no han dado resultado el profesor solicitara ayuda a las unidades/departamento de orientación del centro.

El orientador/a comienza la detección de las necesidades educativas especiales que se realizará mediante la elaboración del Informe de Evaluación Psicopedagógica.

La evaluación psicopedagógica es una tarea individual y de equipo que incluye los pasos que se describen a continuación:

- Detección del caso.
- Especificación de la demanda.
- Recogida de información previa.
- Selección de áreas e instrumentos.
- Información de agentes implicados.
- Síntesis evaluativa e interpretación de los datos. - Información al sujeto.
- Orientación-intervención interdisciplinar.
- Elaboración del informe.
- Seguimiento.

La finalidad de la evaluación psicopedagógica es conocer las necesidades educativas del alumno/a con la finalidad de tomar decisiones para lograr el mejor ajuste del proceso de enseñanza-aprendizaje y, en definitiva, de la respuesta educativa.

En consecuencia, esta evaluación ha de ser contextualizada y sistémica, de modo que valore la interacción del niño/a con los contenidos curriculares, con el profesor (la programación, metodología, organización del aula...), con sus compañeros/as en el contexto del aula y del centro escolar y, por supuesto, con la familia.

La evaluación psicopedagógica ha de ser colaborativa e interdisciplinar, de modo que implique, no sólo a los profesionales del centro educativo que participan

directamente en el proceso de enseñanza aprendizaje, sino también a otros profesionales cuya información resultará relevante a la hora de ajustar la respuesta educativa.

El proceso de evaluación puede llevarse a cabo en diferentes momentos de una trayectoria educativa, pero de forma genérica se realizará:

- Cuando se detecte un nuevo caso.
- Cuando vaya a producirse un cambio de ciclo o de centro.
- Ante la aparición de problemas concretos.

ANEXO II. ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS

Consisten en la eliminación o adecuación en algún área del currículo de objetivos, contenidos y criterios de evaluación referidos a aprendizajes básicos. Dicha eliminación suele ir acompañada por la introducción de otros objetivos, contenidos y criterios de evaluación:

- a) Se pondrán en marcha si las medidas generales y específicas son insuficientes tras cualquiera de las sesiones de evaluación al amparo de la normativa vigente.
- b) Cada profesor del equipo docente que vaya a aplicar una adaptación curricular significativa realizará un informe donde indique las dificultades del alumno y las adaptaciones que piensa realizar.
- c). El Departamento de Orientación, tras efectuar la evaluación psicopedagógica correspondiente, realizará un informe que incluirá las adaptaciones curriculares que se van a realizar al alumno.
- d) Los Departamentos Didácticos y el profesorado de las áreas implicadas, con el apoyo del Departamento de Orientación y la coordinación de tutor, diseñarán las correspondientes adaptaciones curriculares y señalarán los mínimos que debe alcanzar el alumno.
- e) Las adaptaciones curriculares significativas se recogerán en un documento individual donde se incluirán los datos de identificación del alumno, la propuesta de adaptación curricular, las modalidades de apoyo, la colaboración con la familia y los acuerdos tomados por el equipo docente al realizar los oportunos seguimientos. Dicho documento individual junto con el informe de evaluación psicopedagógica se adjuntará al expediente del alumno. En el Expediente Académico y en el Historial Académico del alumno se añadirá el texto 'ACIS' a la calificación correspondiente al área objeto de esa adaptación.

ANEXO III.

PROCEDIMIENTO PARA ATENDER AL ALUMNOS QUE PRECISE ATENCIÓN EDUCATIVA DOMICILIARIA

A. FASE DE INFORMACIÓN

1. El Equipo Directivo solicitará de los padres cuanta información precise respecto a la situación y les informará de los derechos derivados de la enfermedad de su hijo, asesorándoles en la solicitud de la asistencia domiciliaria.
2. El Jefe de Estudios informará al Tutor del alumno y convocará una reunión de la junta de evaluación del grupo del alumno para informar y solicitar la colaboración necesaria. Se organizará un calendario de reuniones.
3. El Tutor, asesorado por la Orientadora, será el coordinador entre profesores del instituto y profesores de atención a domicilio.
4. Los profesores deberán proporcionar al Tutor la información relativa a las programaciones didácticas de sus áreas o materias y cualquier otra información o documentación necesaria para la intervención domiciliaria.
5. En los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, el Director enviará la documentación a la Dirección Provincial.

B. FASE DE COORDINACIÓN

1. Una vez recibido el visto bueno a la asistencia por parte de la Dirección Provincial, se reunirá a la Junta de Evaluación para informar del acuerdo y de las personas o institución encargada de la asistencia domiciliaria.
2. Los profesores del alumno convaleciente deberán coordinar su actuación con el personal encargado de la atención domiciliaria.
3. Se solicitará a los profesores del centro: Teléfonos de contacto o direcciones de correo que facilitaremos a los encargados de la asistencia domiciliaria.
 - Primeras tareas a realizar por el alumno e instrucciones para su recogida.
 - Plazos para la entrega y recogida de posteriores tareas o actividades.
4. los profesores de las distintas áreas se coordinaran con las personas que realizan la asistencia domiciliaria.

C. FASE DE VALORACIÓN DE TAREAS Y ACTIVIDADES

El Tutor será el intermediario entre los profesores del centro y las personas encargadas de la asistencia, encargándose de:

- Entregar y recoger las tareas o actividades al coordinador de la asistencia domiciliaria, salvo que se establezcan acuerdos por áreas o materias entre nuestros profesores y las personas dedicadas a la asistencia domiciliaria para que la entrega o recepción se realice de otra manera: entrevista personal, correo ordinario, correo electrónico, etc.
- Informar periódicamente a la familia del procedimiento y del grado de aprovechamiento del alumno.

Aprovació inicial 30 de Juny de 1998

Revisió 4 de novembre de 2014

Revisió 15 de novembre de 2016

Segell del Centre